ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL QUILLÓN
****

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4336 /

QUILLON, 19 DIC 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L. Nº 79;

2. Decreto Alcaldicio Nº 1.442 del 26.04.2016, que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2016-2019 con todas sus modificaciones;

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 37 del 02.05.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;

4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Ley de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;

5. Lo establecido en el reglamento de la Nº Ley 19.886, Art 10 nº 8;

6. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;

7. Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06 de diciembre del 2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;

8. Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;

9. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del registro electoral de la región del Biobío;

10. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06.12.2016 que nombra a don Alberto Gyhra Soto como alcalde de la comuna;

11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE COMPRAR MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE LECHO DE LOMBRICES, PARA PARCELAS DEMOSTRATIVAS, SEGÚN PLAN DE TRABAJO SEGMENTO EMPRENDIMIENTO PRODESAL, QUILLÓN.**

DECRETO:

1. **AUTORÍZACE, la compra directa al proveedor COMERCIAL COPELEC S.A. , RUT:** 96.661.820-5, por la suma de $ 388.080- (Trescientos ochenta y ocho mil ochenta pesos), impuestos incluidos, **"SE REQUIERE COMPRAR MATERIALES PARA CONSTRUCCION LECHO LOMBRICES, PRODESAL"** compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M

1. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.

2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004001 SP 04, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRADOR

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

NSV/cic.

DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L